

cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón de esta capital.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre extravío de resguardo. (PP. 1939/98).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 343/95 por importe de 142.452 ptas., constituido en fecha 11.4.95 por Vda. de Miguel Arenas, S.A., CIF: A-18021121, a disposición de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que se no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 4 de junio de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción

introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1993), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el exceso de valor comprobado respecto del consignado por las partes en el correspondiente documento que ha originado el expediente que se refleja en el anuncio tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 1340	DOC. 19481/93	BRIALES LEON JAIME		
MÁLAGA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	15,950,933	
COD. 20852	DOC. 17056/95	ALVAREZ GUERRERO, ELADIO		
CL DIEGO VAZQUEZ O		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	7,500,000	V. COMPROBADO:	12,070,080	
COD. 28936	DOC. 20400/94	RINODA PINERO, PCO. JAVIER		
ER EL PINILLO	16	TORREMOLIN		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	10,760,500	
COD. 39442	DOC. 23843/94	BARRIENTOS ANDRADE MIGUEL		
CL OLLERIAS		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	7,607,544	
COD. 40554	DOC. 33072/95	CLAUDIO GARCIA, MARIA DEL CARMEN		
CL ORTIZO ANGEL DE		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	7,302,960	
COD. 40589	DOC. 30910/95	MYRA PADIAL PALOMA		
ES CERRADO CALDERO		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	13,000,000	V. COMPROBADO:	16,960,000	
COD. 40592	DOC. 27001/95	RAMOS GOMEZ ADOFACTON		
MÁLAGA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	15,455,448	
COD. 40599	DOC. 28517/95	VEGA REBOLLO RAFAEL		
ES REBOLLO		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	3,556,264	
COD. 40743	DOC. 32609/95	GUTIERREZ ROSILLO, FRANCISCO		
AV SANTIAGO RAMON		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	9,010,560	
COD. 40874	DOC. 30398/95	CAMACHO ASENCIO JOSE MARIA		
CL CARON		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	6,500,000	V. COMPROBADO:	9,790,000	
COD. 44535	DOC. 34546/94	TERECE JOHN TRIGOS		
ES ALQUERIA, LA		ALBARRUMIN T		
V. DECLARADO:	10,000,000	V. COMPROBADO:	13,074,000	
COD. 44544	DOC. 47447/94	CASTRO MOYANO JOSE		
CR ALMERIA		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	6,632,280	
COD. 44545	DOC. 46878/94	GARVAYO BENTHEM, MARIA EUGENIA		
CL SIERRA PELADA		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	3,200,000	V. COMPROBADO:	13,462,360	
COD. 44637	DOC. 46101/96	VARNON POOLE NIGEL		
CL CORDERA, DE LA		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	7,598,944	
COD. 44654	DOC. 27092/95	GONZALEZ SOLER MIGUEL		
CL ERMITA, DE LA		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	6,432,030	
COD. 44745	DOC. 28195/95	FERNANDEZ MADUENO, ANTONIA		
AV RIVIERA, DE LA		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	10,500,000	V. COMPROBADO:	17,942,500	
COD. 44751	DOC. 23926/95	CABELLO VIDAL FELIX RAEL		
BO PIRAMIDES, LAS		MÁLAGA		
V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:	10,506,240	
COD. 44766	DOC. 24352/95	ARNEF MAGNE ORM SET		
CL COLINA, DE LA		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	8,291,360	

COD. 44789	DOC. 16589/95	MOLINA FERNANDEZ JUANA MÁLAGA	V. COMPROBADO: 7,917,168
COD. 44791	DOC. 15910/95	ERIK MEJES DAVIDSEN ALHAURIN T	V. COMPROBADO: 10,448,800
COD. 44799	DOC. 21758/95	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS Y URBANOS, S.L. MÁLAGA	V. COMPROBADO: 12,680,000
COD. 44803	DOC. 20722/95	PICASSO RICO, MIGUEL ANTONIO MÁLAGA	V. COMPROBADO: 8,693,250
COD. 45539	DOC. 39618/95	MALAGUENA DE DECORACION ALPI, S.L. MÁLAGA	V. COMPROBADO: 16,124,130
COD. 45561	DOC. 35388/95	TORRES MOYANO, LUCAS RIBCON VIC	V. COMPROBADO: 18,809,140
COD. 45562	DOC. 35276/95	SUMMANEN TIINA IRMELT	V. COMPROBADO: 13,064,800
COD. 45564	DOC. 34981/95	BURRA REGULLON, JOSE LUIS MÁLAGA	V. COMPROBADO: 11,542,410
COD. 45584	DOC. 38526/95	MACIA ALONSO, MARCELO MÁLAGA	V. COMPROBADO: 9,844,920
COD. 50102	DOC. 10848/94	RUBIO NAVARRO RAMON	V. COMPROBADO: 9,660,000
COD. 50103	DOC. 9845/94	JURADO DIAZ, RAFAEL	V. COMPROBADO: 14,715,400
COD. 50104	DOC. 49164/95	LOPEZ DE ARROYABE ROMAN, VICENTE MÁLAGA	V. COMPROBADO: 18,720,000
COD. 50105	DOC. 43106/95	MUNOZ MAESTRO, ASCENSION TORREMOLIN	V. COMPROBADO: 8,640,000
COD. 50106	DOC. 43106/95	MUNOZ MAESTRO, MERCEDES TORREMOLIN	V. COMPROBADO: 8,640,000
COD. 50110	DOC. 404/96	EPHRAIN HOFFMAN TORREMOLIN	V. COMPROBADO: 9,770,000
COD. 50113	DOC. 404/96	MARTIN GINER PEDRO PABLO TORREMOLIN	V. COMPROBADO: 9,770,000
COD. 50114	DOC. 38320/94	LLAMAS JAIMEZ JUAN RAMON	V. COMPROBADO: 16,321,600
COD. 50115	DOC. 34551/94	LADRON DE GUEVARA, RAFAEL MÁLAGA	V. COMPROBADO: 21,235,600
COD. 50116	DOC. 28195/95	ROALES BUJAN, LUIS OLIVER TORREMOLIN	V. COMPROBADO: 17,942,500
COD. 50117	DOC. 28195/95	PLATERO SOLIS RAFAEL TORREMOLIN	V. COMPROBADO: 17,942,500
COD. 50118	DOC. 14648/95	GARCIA PEREZ, ROQUE MÁLAGA	V. COMPROBADO: 10,380,960
COD. 50119	DOC. 33435/94	SUAREZ GUTIERREZ, IGNACIO	V. COMPROBADO: 14,220,000
COD. 50120	DOC. 20330/93	MONTES SUAREZ JUAN MÁLAGA	V. COMPROBADO: 8,277,000
COD. 50121	DOC. 54857/94	GENERAL MALAGUENA DE INVERSTONES, S.A. MÁLAGA	V. COMPROBADO: 4,006,224
COD. 50122	DOC. 52474/94	GIL RUIZ, ANTONIO	V. COMPROBADO: 78,140,300
COD. 50123	DOC. 46078/94	GARVAYO BENTHEM JORGE MÁLAGA	V. COMPROBADO: 13,462,360
COD. 50124	DOC. 33656/94	PICON CANTERO MIGUEL	V. COMPROBADO: 13,869,000
COD. 50125	DOC. 29825/94	AGREDANO HURTADO, CRISTOBALINA	V. COMPROBADO: 10,720,000
COD. 50126	DOC. 30957/95	GARCIA LAVIGNE, ALVARO MÁLAGA	V. COMPROBADO: 20,147,500
COD. 50127	DOC. 30398/95	CONSTRUCCIONES INDUSTRIAL MALAGUENA, S.L. MÁLAGA	V. COMPROBADO: 9,790,000
COD. 50128	DOC. 4812/95	JOSE MARIA RUBIO S.L. MÁLAGA	V. COMPROBADO: 6,361,440

COD. 50129	DOC. 6404/94	ROLF IVAR BERT KINNADER TORREMOLIN	V. COMPROBADO: 6,233,500
COD. 50130	DOC. 27623/94	QUESADA GONZALEZ, JOSE	V. COMPROBADO: 16,200,000
COD. 50131	DOC. 30496/94	CUETO VILLATORO, MIGUEL MÁLAGA	V. COMPROBADO: 7,109,704
COD. 50132	DOC. 13648/95	TORRES SERRANO, ISABEL MÁLAGA	V. COMPROBADO: 6,920,640
COD. 50133	DOC. 34742/94	JURADO MESA, RICARDO JOSE ALHAURIN T	V. COMPROBADO: 10,545,000
COD. 50134	DOC. 33443/95	HIRO WADHUMAI BATALANI MÁLAGA	V. COMPROBADO: 3,812,760
COD. 50136	DOC. 30710/95	ROBLES PAEZ, MANUEL MÁLAGA	V. COMPROBADO: 9,884,160
COD. 50137	DOC. 28159/95	ALDANA ACEDO, JUAN ANTONIO MÁLAGA	V. COMPROBADO: 6,119,640

Málaga, 14 de octubre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de Mairena del Aljarafe. (Expte. E-SE.08/98). (PP. 3470/98).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., y Meridional del Gas, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos», y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes el Ayuntamiento Mairena del Aljarafe (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.